



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

NOS EL DR. D. CALISTO CASTRILLO Y ORNEDO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA DE CÁRLOS III, ETC.

Constándonos por lo que nos han informado algunos Párrocos, y por lo que Nos mismo hemos tenido ocasion de observar en la Santa Pastoral Visita, que con el auxilio de Dios principiamos en el año pasado de 1864, y continuaremos, El mediante, en el presente, que existen en esta nuestra Diócesis algunas Capellanías colativas vacantes, Aniversarios, Obras-pías y otras Fundaciones eclesiásticas, cuyas fincas y derechos constitutivos de la cóngrua de aquellas y capital de las últimas, se encuentran detentadas por personas sin derecho alguno á su goce y disfrute, defraudándose en ello las piadosas intenciones de sus fundadores: que en varias de las Capellanías colativas se impone á los Clérigos que las obtengan la obligacion de servir y ayudar á los Párrocos en el Confe-

sonario y desempeño de la cura de almas cuando se hallen aquellos enfermos ó legitimamente impedidos; que tambien las hay de Patronato y carácter familiar en igual situacion, sin que las cargas espirituales se hayan cumplido hace mucho tiempo, como sucede respecto de las que se adjudicaron á los parientes de los Fundadores en virtud de la ley de 19 de Agosto de 1841. Por lo tanto: reputando de necesidad y conveniencia establecer una administracion general de dichas Capellanias colativas vacantes, de los Aniversarios, Memorias y Obras-pías con el propósito de procurar por medios legitimos la conservacion de las fincas, derechos y acciones de las mismas y la reivindicacion procedente de las que se hallen meramente ocupadas para que de este modo puedan invertirse sus rentas y productos en el puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones y cargas espirituales y temporales á que están afectas: considerando que importa mucho proveer de remedio á los graves perjuicios que se originan del abandono en que actualmente se encuentran sus bienes y productos, ínterin llega el dia en que Nos podamos disponer oportuna y legitimamente lo que corresponda conforme á la legislacion Canónica vigente, y luego que se resuelva de comun acuerdo entre ambas Potestades lo conveniente sobre esta clase de Fundaciones eclesiásticas y las familiares de patronato activo y pasivo hoy en suspenso; hemos acordado en decreto de este dia llevar á efecto tan laudable intento y nombrar al objeto al Presbítero D. Miguel Zorita, Canónigo de esta Santa Iglesia, Administrador general de todas las Capellanias colativas vacantes y que vacaren en nuestro Obispado y de las demás Fundaciones eclesiásticas mencionadas bajo las siguientes bases:

1.^a Nuestro Provisor general Eclesiástico, nuestra Secretaría Episcopal y los Párrocos todos de la Diócesis, facilitarán al citado Sr. Administrador cuantas noticias y antecedentes necesite de las vacantes que haya y de las que ocurrieren sucesivamente tanto de Capellanias colativas de gracia ó libre presentacion, como de las Familiares, de los Aniversarios, Obras-pías y otras Fundaciones eclesiásticas.

2.^a Igualmente los Notarios de nuestro Tribunal, franquearán todos los antecedentes que obren en sus oficios para conocer la condicion y clase de las que existan.

3.^a Con estos datos el espresado Administrador averiguará tambien las Capellanias, Aniversarios, Obras-pías y demás Fundaciones que se hayan vendido antes del Concordato, ó adjudicado á los parientes segun la ley que lo autorizaba, amonestando y estrechando á los poseedores de las fincas al exacto cumplimiento de las cargas anejas á cada uno,

puesto que con las mismas se les hizo ó debió hacer la adjudicación según lo demuestra el artículo 11 de la ley de 19 de Agosto de 1841 que dice terminantemente: «La adjudicación de los bienes se entenderá con «la obligación de cumplir, pero sin mancomunidad, las cargas civiles y «Eclesiásticas á que estaban afectas.»

4.^a Nombrará en todos los Arciprestazgos, personas idóneas y de toda su confianza para el desempeño de cuanto en ellos deba evacuarse retribuyéndoles con una prudente asignación.

5.^a Cuidará con el mayor celo de la conservación de cuanto se recaude y pertenezca á dichas Capellanías y Fundaciones ya sea en frutos ya en dinero, y que se enagenen aquellos á los precios mas ventajosos, y custodiará con esmero y separación los papeles, documentos y Fundaciones de las mismas, procurando indagar donde se encuentran y hacer que se los entreguen las personas en cuyo poder obren, compeliéndolas á ello, hasta por los medios legales si fuere necesario, bajo los correspondientes recibos que dará con la debida espresion.

6.^a Abrirá libros donde anote todo lo concerniente á esta administración que tiene por objeto principal el que se cumplan exactamente las cargas espirituales á que están afectas las Capellanías vacantes, los Aniversarios y Obras-pías.

7.^a Nos presentará dicho Administrador un estado espresivo de las existencias recaudadas cada trimestre, para que en su virtud demos las órdenes oportunas á fin de que se cumplan dichas cargas del modo y forma que estimemos procedente, debiendo formar á fin de año otro estado general y circunstanciado de todas las operaciones que en él se hayan practicado para nuestro conocimiento.

8.^a En remuneración ó recompensa á los penosos trabajos de la administración, y para atender á los gastos de escritorio, señalamos al referido Administrador el diez por ciento sobre todos los fondos que recaude, y como maximum un tres por ciento de lo que hagan efectivo, á las personas á que se refiere la base 4.^a

9.^a Se espedirán las disposiciones convenientes para el debido cumplimiento de cuanto dejamos prevenido.

Dado en nuestro Palacio Episcopal, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno en Leon á 8 de Febrero de 1865.
 =CALISTO, OBISPO DE LEÓN.

TABLA DE LOS
QUE SE HAN DE PREDICAR EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL
FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS DEL PRESENTE AÑO

SERMONES.

	Dia 1.º	Miércoles de Ceniza.	-EVANGELIO.	- <i>Cum jejunatis.</i>
	Dia 5.	Dominica 1.ª de Cuaresma.	-EVAN.	- <i>Ductus est Jesus.</i>
	Dia 12.	Dominica 2.ª de Cuaresma.	-EVAN.	- <i>Assumpsit Jesus.</i>
	Dia 19.	Dominica 3.ª de Cuaresma.	-EVAN.	- <i>Erat Jesus.</i>
MARZO.	Dia 22.	Festividad de San José.		
	Dia 25.	La Anunciacion de Nuestra Señora.		
	Dia 26.	Dominica 4.ª de Cuaresma.	-EVAN.	- <i>Abiit Jesus.</i>
	Dia 2.	Dominica de Pasion.	-EVAN.	- <i>Dicebat Jesus.</i>
	Dia 7.	Los Dolores de Ntra. Sra.	-EVA.	- <i>Stabat juxta crucem.</i>
	Dia 9.	Domingo de Ramos.	-EVA.	- <i>Cum apropinquasset Jesus.</i>
ABRIL.	Dia 13.	Jueves Santo.	-Mand.	- <i>Ante diem festum Paschæ.</i>
	Dia 14.	Viernes Santo.	=	Pasion de N. S. J.
	Dia 17.	Lun. de Pasc. de Resurrec.	-EVA.	- <i>Maria Magdalence.</i>
	Dia 22.	Rogaciones.	-EVAN.	- <i>¿Quis vestrum habebit amicum.</i>
MAYO.	Dia 25.	La Ascension del Señor.		
	Dia 5.	Lunes de Pascua de Pentecostés.	=EVA.	= <i>Sic Deus dilexit mundum.</i>
JUNIO.	Dia 11.	Domingo de la Stma. Trinidad.	-EVA.	- <i>Data est mihi.</i>
	Dia 18.	Domin. infraoctava del Corpus.	-EVA.	- <i>Homo quidam.</i>
	Dia 29.	San Pedro y San Pablo Apóstoles.		
AGOSTO.	Dia 16.	Asuncion de Nuestra Señora.		
SETIEMBRE.	Dia 8.	La Natividad de Nuestra Señora.		
	Dia 5.	San Froilán, Patrono del Obispado.		
OCTUBRE.	Dia 29.	San Marcelo, Patrono de la Ciudad.		
NOVIEMBRE.	Dia 1.º	Festividad de Todos los Santos.		

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesi, concede 40 dias de indulgencia á todos

SERMONES

DE ESTA CIUDAD DESDE EL MIÉRCOLES DE CENIZA HASTA LA
DE 1865, CON ESPRESION DE LOS SEÑORES ORADORES.

SEÑORES ORADORES

Dr. Sr. D. Gaspar Castor Soliveres, Maestrescuela de la Sta. Igl.^a Catedral.

Dr. Sr. D. Tadeo Ortega, Magistral de la Santa Iglesia Catedral.

EL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO.

Dr. Sr. D. Antolin Barbagero Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral y
Rector del Seminario Conciliar de esta ciudad.

El P. D. Francisco Cabrera, de la Compañía de Jesus.

Br. D. Juan Manuel Carlón, Catedrático del Seminario Conciliar.

Lic. Sr. D. Segundo Valpuesta, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral,
Provisor y Vicario general del Obispado.

El P. D. Jorge Cannata, de la Compañía de Jesus.

Sr. Magistral.

Sr. D. Miguel Zorita, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral.

Lic. Sr. D. Bernardino de Salazar, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

Sr. D. Lorenzo Dominguez, Canónigo de la Real Colegiata de San Isidoro.

Sr. Magistral.

Br. D. Juan Merino.

Sr. Maestrescuela.

Sr. D. Victoriano Esteban y Arranz, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral.

El P. D. Valentin Casajoana, de la Compañía de Jesus.

Sr. D. Antonino Milla, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

Lic. D. Higinio Bausela, Vice-Rector y Catedrático del Seminario Conciliar.

Dr. Sr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral y Secre-
tario de Cámara y gobierno de S. E. I.

Sr. D. Atilano Rodriguez Alcoba, Canónigo de la Real Colegiata de San
Isidoro.

Sr. Magistral.

Dr. Sr. D. Pascual Colchero, Catedrático del Seminario Conciliar y Ecó-
nomo del Salvador del Nido de esta ciudad.

Br. D. Alejo Pascual, Catedrático del Seminario Conciliar.

los fieles que concurren á oír devotamente cada uno de los espresados sermones.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

Continúa la suscripción de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS.	CENTS.		
Suma anterior.	150,	139	28	
El Il. ^{mo} Cab. ^{do} Catedral de esta Sta. Iglesia.	1	500		
D. Isidro Llamazares, Administrador Económico de la diócesis.	200			
D. Sebastian Perez, Ecónomo de Sta. Maria de Vecilla.	20			
Los Curas párrocos del arciprestazgo de Villalon por el mes de diciembre, segun nómina siguiente:				
Sr. arcipreste Párroco de Cuenca de Campos por el mes de diciembre.	4			
D. Plácido Marcos, párroco de San Miguel de Villalon, por id.	10			
D. Manuel Muñoz Ponce, vicario de id. por idem.	4			
D. Juan Gutierrez, párroco de S. Pedro por idem.	4			
D. Agustin Balbuena, párroco de Castroponce, por id.	4			
D. Andrés Gutierrez, párroco de Villahamete, por id.	4			
D. Angel Cuevas, idem de Gordaliza, por id.	4			
D. Francisco Argüello, id. de Vega de Ruyponce, por id.	4			
D. Mariano Ferreras, vicario de Cabezon.	4			
D. Mariano García, beneficiado de Fontiboyuelo.			4	
D. Miguel Jubitero, id. de Villacid.			4	
D. Francisco Calleja, beneficiado sirviente.			6	
D. Maximino Tovalina, feligrés de S. Miguel.			19	
Otro feligrés.			19	
El párroco de Lugan, D. Manuel Antonio Muslera.			80	
D. Simon Diaz, párroco de Melgar de Arriba.			50	
D. Baltasar Gonzalez Reyero, párroco de Almanza.				
D. Felipe Castellanos, beneficiado de idem.				
D. Hemeterio Alvarez, Monteavaro, párroco de Calaveras de Abajo				
D. Juan Calle, idem de Calaveras de Arriba.				
D. Rodrigo de la Sierra, idem de Cabrera.			100	
D. Tomás Turienzo, id. de Cebanico y la Riva				
D. Bernardino Fernandez, id. de Corcos.				
D. Gregorio Herrero, vicario de Canaleja.				
D. Pedro Rodriguez, coadjutor de Mondreganes.				
D. Matías Robla, párroco de Ardoncino.			19	
D. Santiago Ruiz Linares, idem de Alija de la Rivera.			10	
El clero parroquial del arciprestazgo de Villalpando, por los meses de noviembre y diciembre.			128	

D. Estanislao Calleja, párroco de S. Cipriano del Condado por cuarta vez.. . . .	60	Rabanal de las Llantas.	6
El párroco de Lebeña, D. Domingo Floranes.	19	D. Mateo Lombraña, id. de San Martín de los Herreros.	8
El de Villaverde de Liévana y sus feligreses.	24	D. Fernando Mediavilla, id. de Santibañez de Resoba.	8
El de Pesaguero por segunda vez.. . . .	60	D. Victoriano Morante, id. de Tremaya.	4
El de Felechas.	20	D. Matias Perez, id. de Triollo.	10
El de Grandoso.	20	D. Pedro Crespo, id. de Ventanilla.	6
El ecónomo de las Bodas y Veneros.	20	D. Pedro Vielva, id. de Verdeña.	10
El párroco de Gordaliza del Pino.	20	D. Andrés Merino, id. de Vidrieros.	10
El de Valdesogos por cuarta vez.. . . .	20	D. Pedro Gomez, id. de Piedras Luengas.	6
D. Tomás García Roiz, párroco de Cervera	19	D. Francisco García, id. de Valsadornin.	9
D. Agustín Merino, id. de Rabanal de los Caballeros	10	D. Faustino Barrera, id. de Cervera.	10
D. Cesáreo Ibañez, id. de Arbejal.	20	D. Isidoro Cerezo, id. de Dehesa Montejo.	10
D. Vicente Villanueva, id. de Bañes.	10	D. Laureano Fernandez.	2
D. Félix Callado, id. de Dehesa Montejo	6	D. Agustín Fernandez.	2
D. Pedro Velez id. de Liguercana.	10	D. Mariano Fernandez.	2
D. Gregorio García id. de Lores.	12	D. Juan Felix Fernandez	2
D. Luis Mediavilla, id. de Resoba.	8	D. Gregorio Nistal.	4
D. Leonardo Sanchez, id. de Ruesga.	10	D. Mariano Nistal.	2
D. Eusebio Rojo, id. de Vado.	10	D. Ecequiel Nistal.	2
D. Felipe de Celis, id. de Camasobres.	10	D. Mariano Blanco Presbítero.	10
D. Joaquín Rodríguez, id. de Colmenares.	10	D.ª Manuela Alvarez.	2
D. Francisco Montejo, id. de Estalaya.	10	D.ª Gertrudis Rodríguez.	2
D. Benito Llorente, id. de Llazos.	7	D.ª María Fernandez.	2
D. Juan Marcos, id. de		D.ª Vicenta Ares y Alonso	2
		D.ª Marcela Fernandez.	2
		D.ª Estefanía Fernandez.	2
		D. Lesmes Franco del Corral, de Sahagun.	320
		Total.	153,210 28

Leon 10 de Febrero de 1865.—
Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 9.^a que comprende las embancadas has-

ta el día 8 de Octubre. Leon 8 de Febrero de 1865. = Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

COMISION AUXILIAR DE SOCORROS MUTUOS DEL CLERO.

ESTADO de la cuenta y socorros prestados por esta Comision de Leon á sus Sócios enfermos desde 1.^o de Noviembre de 1863 al 1.^o de Noviembre de 1864 con los fallecidos en igual fecha.

NOMBRES.	Dias	Pensiones	Reci-bido.	Observaciones.	Se le adeuda.
D. Blas Estébanez.	129	á 4 rs	258	✠ Falleció.	258.
D. Millán del Rio.	274	á 2 rs.	334	✠ Falleció.	214.
D. Miguel Alonso.	366	á 4 rs.	732	sigue enfermo.	732.
D. Manuel del Pozo.	42	á 8 rs	168	Se restableció.	168.
D. Raimundo Torbado.	75	á 4 rs.	150	Se restableció.	150.
D. Felipe Castellanos.	43	á 6 rs.	129	Se restableció.	129.
D. Francisco García Bri-zuela.	27	á 8 rs	108	Se restableció.	108.
D. Blas García.	34	á 10 rs.	170	Se restableció.	170.
D. Manuel Gonzalez.	23	á 8 rs.	92	Se restableció.	92.
D. Agustin Balbuena.	27	á 6 rs.	81	Se restableció.	81.
<i>Total.</i>			2.222.		2102.

FINIQUITO.—Existencia de la cuenta anterior. 2.376
Ingresos por dividendos. 2.003

Total. 4.379

Gastos en pensiones. 2.222

Pagado al Secretario. 160

Pagado por la formacion de cuentas. 60

Total. 2.440

Quedan de existencia. 1.939

Pensiones no pagadas por falta de fondos. 2102.

Leon 30 de Enero de 1865. = Juan Bautista Corzo.

OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

Malillos.—(Sr. D. J. C.) Recibidos 92 reales 25 céntimos.

LEON.—Imprenta y lit. de Manuel G. Redondo.—1865.